

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0152, J.V. Declaración de muerte presunta por desaparecimiento para LISIMACO RAMIREZ HERNANDEZ.
--

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por notificado en debida forma al curador ad- litem del posible desaparecido del auto admisorio de la demanda de la referencia y téngase en cuenta que el mismo dio respuesta oportuna a la acción.
2. Teniendo en cuenta que en la fecha programada anteriormente para realizar el acto procesal de que trata el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso, no hubo fluido eléctrico y ello impidió la realización del mismo, se señala como nueva oportunidad para llevarlo a cabo y en consecuencia, se fija la hora de las 10:00 a.m., del 25 de enero de 2.023.

El decreto probatorio corresponde al establecido en el auto del 10 de noviembre de 2.023 (documento digital No. 18).

3. Por lo dicho, se convoca a las partes a la diligencia de trámite y fallo. Cíteseles virtualmente o por el medio más expedito y eficaz, reiterándoles que la audiencia se llevará a cabo mediante el aplicativo TEAMS, por lo cual deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la mencionada aplicación.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia**

**Villete - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e71bb37a0119f2f11f137cc014cb1dde928f62bd59dbb5b7b3c1e168b58199d**

Documento generado en 27/12/2023 12:48:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**